



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020060700)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 218, de 12 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

La situación actual provocada por el COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (en la actualidad prorrogado) que limita la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7) y prohíbe la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), hacen imposible que se puedan organizar los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas por muchos municipios, por lo que es preciso modificar el anexo de la citada Resolución y proceder a su publicación, para general conocimiento.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, anulando los días festivos locales correspondiente a las siguientes entidades locales, los cuales serán sustituidos por los que cada una de ellas determinen en su momento:

Provincia de Badajoz:

Almendralejo: 25 de abril.

Los Guadalperales: 13 de abril.

La Coronada: 13 de abril.

Provincia de Cáceres:

Cáceres: 29 de mayo.

Casar de Cáceres: 13 de abril.



Jaraicejo: 13 de abril.

Mirabel: 20 de abril.

Plasenzuela: 13 de abril.

Santa Marta de Magasca: 13 de abril.

Villamesías: 13 de abril.

Segundo. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, estableciendo las fiestas locales correspondiente a las siguientes entidades locales en las siguientes fechas:

Provincia de Badajoz:

Fregenal de la Sierra: 21 y 22 de Septiembre sustituyen al 20 y 27 de abril.

Haba, La: 7 de septiembre sustituye al 13 de abril.

Hernán Cortés: 13 de octubre sustituye al 13 de abril.

Magacela: 21 de agosto sustituye al 13 de abril.

San Pedro de Mérida: 14 de agosto y 7 de septiembre sustituyen al 13 y 14 de abril.

Segura de León: 5 de octubre sustituye al 18 de mayo.

Talavera la Real: 11 de septiembre sustituye al 19 de marzo.

Villanueva de la Serena: 27 de julio sustituye al 13 de abril.

Zurbarán: 7 de septiembre sustituye al 13 de abril.

Provincia de Cáceres:

Alcántara: 7 de septiembre sustituye al 14 de abril.

Alcuescar: 6 de octubre sustituye al 13 de abril.

Alonso de Ojeda: 7 de septiembre sustituye al 13 de abril.

Arroyo de la Luz: 14 de agosto sustituye al 13 de abril.

Barquilla de Pinares: 25 de septiembre sustituye al 4 de mayo.



Brozas: 7 de septiembre sustituye al 20 de abril.

Cáceres: 25 de septiembre sustituye al 23 de abril.

Cañamero: 7 de septiembre sustituye al 13 de abril.

Casar de Miajadas: 7 de septiembre sustituye al 13 de abril.

Ceclavín: 28 de septiembre sustituye al 14 de abril.

Escorial: 7 de agosto sustituye al 13 de abril.

Miajadas: 7 de septiembre sustituye al 13 de abril.

Santa María de las Lomas: 17 de agosto sustituye al 27 de abril.

Talayuela: 14 y 17 de agosto sustituyen al 24 y 27 de abril.

Torrejón el Rubio: 30 de septiembre sustituye al 14 de abril.

Torremocha: 7 de septiembre sustituye al 22 de mayo.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de abril de 2020.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

